

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA



CURSO 2025-2026

CEIP JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE

POZUELO DE CALATRAVA



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Marco legal	3
3. Principios y Objetivos Generales	4
3.1. Principios	4
3.2. Objetivos generales	4
3.2.1. Desarrollo socio-afectivo de la comunidad educativa	4
3.2.2. Hacer y participar	4
3.2.3. Entorno y diversidad	5
4. Normas de centro y aula	5
4.1. Normas generales de centro	5
4.2. Normas de aula	7
4.2.1. Características de las normas de aula	7
4.2.2. Elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en las aulas.	7
4.2.3. Normas de convivencia específicas de cada aula	8
5. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	8
5.1. Del alumnado	8
5.1.1. Derechos	8
5.1.2. Deberes	10
5.2. Del profesorado	11
5.2.1. Derechos	11
5.2.2. Deberes	12
5.3. De los padres, madres o tutores legales	13
5.3.1. Derechos	13
5.3.2. Deberes	14
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y RESPONSABLES.	15
6.1. Medidas Preventivas	15
6.2. Concreción de Conductas y Medidas correctoras	16
6.2.1. Conductas leves contrarias a las Normas del Centro	16
6.2.2. Conductas graves perjudiciales para la Convivencia en el Centro	17
6.2.3. Conductas graves que impliquen un menoscabo a la Autoridad del profesor.	18
6.2.4. Conductas muy graves atentatorias a la Autoridad del profesor.	18
6.3. Espacio para la resolución de conflictos.	19
6.3.1. Objetivos.	19
6.4. Protocolo de aplicación de las Normas de Convivencia.	19
6.5. Protocolo de actuación en situaciones de Acoso.	20
6.5.1. Definición y delimitación del Acoso Escolar.	20
6.5.2. Identificación de la situación.	21





6.5.3. Constitución de la Comisión de Acoso Escolar	21
6.5.4. Medidas inmediatas a adoptar por el Centro Educativo	22
6.5.5. Elaboración del Plan de Actuación	22
6.5.6. Información a las familias	23
6.5.7. Derivación a otras instancias	23
6.5.8. Evaluación y Seguimiento	24
6.5.9. Medidas dirigidas a prevenir el acoso escolar	24
6.6. Procedimientos de Mediación y Resolución de Conflictos.	25
7. Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género	26
7.1. Principios generales de actuación en materia de identidad de género y transexualidad	26
7.2. Actuaciones en el ámbito educativo	27
7.3. Plan de Actuación Escolar	28
7.4. Medidas organizativas en el centro escolar	29
8. Desarrollo del Programa Dulcinea sobre educación emocional	30
8.1. Objetivos	30
9. Proyecto de Patio	30
9.1. Objetivos	30
10. Programa de Alumnos Ayudantes	31
10.1. Finalidad del Programa	31
10.2. Objetivos	31
10.3. Cualidades de los Alumnos Ayudantes	32
10.4. Funciones de los Alumnos Ayudantes	32
10.5. Situaciones en las que no intervienen los Alumnos Ayudantes	32
11. Concreción de actuaciones de igualdad	32
11.1. Organización	32
11.2. Contenidos y actividades curriculares	33
11.3. Formación docente	34
11.4. Participación de toda la comunidad educativa	34
12. Programa “Igualdad en mi escuela”.	34
13. Talleres de prevención de violencia curso 2025/2026.	34
14. Plan Director.	34
15. Difusión del plan de convivencia	34
16. Evaluación y seguimiento	35



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia viene a dar respuesta al **II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha**, aprobado el 23 de octubre de 2018 (a la espera de la publicación del III Plan Estratégico...), para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo. Y al artículo 124 de la LOMCE: **Normas de organización, funcionamiento y convivencia**. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la PGA. Tiene por objeto “conseguir el adecuado clima escolar en los centros educativos, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos”.

La cultura de la convivencia exige que se cuestione cualquier tipo de discriminación, intolerancia, indiferencia, conformismo e insolidaridad. Pero la educación para la convivencia requiere, más que buenas teorías, mejores acciones y presupone una permanente invitación a la acción, comenzando por el comportamiento y las actitudes de todas las personas, tanto las que educan (profesorado y familia), como las que son educadas, pues sabemos que cuanto más corta es la distancia entre lo que decimos y hacemos, más eficaz es la labor que realizamos.

Pretendemos promover unos valores, actitudes y conductas positivas para la interacción social, basados en los principios de los derechos humanos y el rechazo de toda postura violenta o discriminatoria; proporcionar un buen instrumento para construir una cultura democrática, participativa, tolerante y respetuosa con las diferencias; y fundamentar compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa.

La convivencia ha de abordarse en positivo; educar para la convivencia no es renunciar a la existencia de conflictos sino saber enfrentarlos y superarlos positiva y efectivamente. Promover la convivencia escolar significa adoptar un enfoque proactivo y educativo, significa trabajar por ella desde intenciones claras, legítimas y necesarias. La convivencia es un objetivo fundamental del proceso educativo, proceso que conlleva actitudes de aceptación y respeto, prepara a los niños para la vida adulta y facilita el clima escolar de aprendizaje. Significa también dar énfasis a lo preventivo, porque promueve la creación de un espacio y un clima que previene la aparición de fenómenos disruptivos, perturbadores y violentos.

Consideramos necesario elaborar este Plan de Convivencia como respuesta educativa a los posibles problemas que nos podamos encontrar en nuestro centro; queremos ofrecer normas para aprender a convivir en la escuela, ofreciendo calidad de enseñanza.

2. MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación. LOMLOE
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE.
- Decreto 3/2008 de 8 de enero de la Convivencia Escolar en Castilla –La Mancha.





- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha (2019-2024)
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha.
- Decreto 66/2013 por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6658]
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, regulación y el funcionamiento centros públicos educación infantil y primaria.
- Orden 118/2022, regulación de la organización y funcionamiento centros públicos ESO y FP Castilla- La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6698]
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla - La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de Actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES

3.1. PRINCIPIOS

- ✓ Favorecer las relaciones entre alumnos/as y maestros/as.
- ✓ Fomentar la participación y dinamización en el aula.
- ✓ Estimular los valores democráticos.
- ✓ Procurar una disciplina formativa.
- ✓ Desarrollar el respeto hacia las personas y el centro.

3.2. OBJETIVOS GENERALES





3.2.1. Desarrollo socio-afectivo de la comunidad educativa:

- Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación.
- Asistir y participar en la formación propuesta en materia de igualdad por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Sensibilizar y desarrollar acciones en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y violencia de género.
- Implicación de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia, sentimiento de permanencia e implicación en función de un objetivo común.
- Currículo rico en información y conocimientos pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de nuestro alumnado.
- Consensuar normas basándonos en la negociación, integración y creatividad como objetivo clave.
- Resolución de conflictos a través del diálogo.
- Conocernos a nosotros mismos, a otras personas, al mundo.
- Contribuir a un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones, adecuándolo a un contexto normalizado e inclusivo.
- Creación de zonas educativas y proyectos compartidos con otras instituciones de nuestro entorno.
- Facilitaremos apoyos para que el alumnado consiga un aprendizaje exitoso, regulando su propio aprendizaje.

3.2.2. Hacer y participar:

- Participación democrática.
- Trabajo cooperativo: reflexión conjunta, seguimiento y evaluación.
- Desarrollar la capacidad de hacer frente a situaciones diferentes.
- La actividad y la comunicación serán los medios más efectivos para el aprendizaje.
- El alumnado como eje principal de su aprendizaje.
- Potenciaremos el pensamiento crítico y creativo, generando un aprendizaje para toda la vida.
- Nuestro centro es normalizado e inclusivo basado en la equidad para que, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias lo mejor posible.
- Las familias entenderán que la acción formativa del centro se complementa en su ámbito familiar.
- La familia participa en la acción de centro a través de los órganos de gobierno y en el desarrollo de los documentos programáticos.
- El alumnado tendrá un papel importante en la resolución de conflictos.
- El alumnado es activo y participará y promoverá actividades relacionadas con la convivencia escolar.

3.2.3. Entorno y diversidad:

- Construiremos una identidad libre y responsable basada en los derechos y obligaciones.





- El objetivo principal de nuestro centro es crear una comunidad en la que el diálogo sea una herramienta principal para afrontar conflictos y para tomar decisiones.
- Desde todos los ámbitos educativos y para la mejora de todas las personas, la convivencia es un compromiso importante.
- Construir un entorno con los valores de equidad, cohesión y solidaridad.

4. NORMAS DE CENTRO Y AULA

4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

- La entrada al Centro se realizará con puntualidad. La puerta de entrada al edificio se cerrará transcurridos diez minutos del horario oficial de comienzo de las clases. Si el alumno llega tarde de forma reiterada, deberá justificarse ante la Dirección del Centro.
- Los padres dejarán a sus hijos/as a la entrada del colegio, para que ellos solos, se dirijan a sus aulas.
- En las horas de salida, cada profesor/a acompañará a sus alumnos/as hasta la entrada. Todos los alumnos/as de una misma clase saldrán a la vez.
- Los padres/madres no podrán acceder al Centro durante la jornada lectiva para entregar a sus hijo/as material escolar o cualquier otro enser personal que haya quedado olvidado en casa.
- La incorporación de los alumno/as de la Etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria llevará asociada, de manera ordinaria, una nueva agrupación de alumno/as.
- Los niños/as de E. Infantil esperarán con sus Tutoras a ser recogidos por sus acompañantes.
- Los padres/madres no podrán pasar al Centro a recoger a sus hijos a cualquier hora. Cuando sea necesaria y justificada dicha recogida se puede hacer al finalizar cada una de las sesiones.
- No se permitirá la salida de los alumnos fuera del recinto escolar salvo en casos excepcionales, acompañados por sus padres o persona autorizada, y una vez cumplimentado la correspondiente autorización para el tutor.
- Los especialistas recogen a los alumnos en las aulas y los vuelven a dejar en ellas, procurando –dentro de lo posible- hacerlo en un tiempo mínimo, por la repercusión que tiene en el funcionamiento general del horario. Tanto en el caso de sesiones con especialistas como de sustituciones por ausencia de profesorado, los cambios de aula los empezarán aquellos profesores que se encuentren en los cursos superiores.
- Los alumnos se recogen del patio de recreo por aquel profesor con el que tengan clase a continuación, sea tutor o especialista.
- Los alumnos deben acudir a clase debidamente, aseados y descansados.
- Cuando un alumno se encuentre enfermo o con pediculosis con riesgo de contagio no acudirá al centro hasta que su situación se haya normalizado.
- En las actividades extraescolares que supongan un horario añadido al propiamente escolar, los profesores o tutores acompañantes podrán realizar una selección de los alumnos que participen en dicha actividad en función de su comportamiento.





- Cuando un alumno por motivo de enfermedad no pueda realizar los ejercicios de Educación Física, deberá presentar el justificante médico indicado especificando el tiempo de duración de ésta situación.
- Cuando un alumno no pueda realizar un examen, lo realizará el primer día de su incorporación, siempre que la no asistencia haya sido justificada correctamente por los padres o tutores.
- Cuando un alumno deliberadamente ocasione desperfectos en el Centro, la familia se responsabilizará de los mismos.
- Las actividades complementarias que se organicen dentro y fuera del centro aprobadas en la P.G.A de forma consensuada serán de carácter vinculante y deberán realizarse a no ser que existan razones de fuerza mayor que lo impidan. Las salidas al entorno y excursiones no son obligatorias y el profesor podrá decidir la participación en las mismas de algunos alumnos en función de su comportamiento.
- Si la familia observa que sus hijos se encuentran indispuestos por catarros, fiebres, malestar general etc., deben permanecer en casa evitando así el contagio de otros niños y favoreciendo la recuperación en las condiciones adecuadas.
- Transitar por las dependencias del Centro con orden, en silencio y sin molestar a los grupos de las otras clases, subiendo y bajando por la derecha en fila de acuerdo con el orden asignado.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro, procurando que estén limpias y ordenadas:
 - Haciendo uso de las papeleras y contenedores de reciclado correspondientes.
 - No se puede tirar al suelo envases, envoltorios ni residuos orgánicos de los alimentos que los alumnos traen para ser consumidos en este periodo.
 - Utilizando adecuadamente los servicios.
 - Respetando las normas de utilización de la pista deportiva.
 - No invadiendo la zona de los alumnos de infantil durante el recreo.
 - Durante el recreo, no acceder a las diferentes estancias del Centro sin permiso de los profesores.
- Los datos de carácter personal de los alumnos serán tratados mientras el alumno permanezca matriculado en el centro y/o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales derivadas del contrato educativo (Documento de matrícula).
- Las imágenes y vídeos obtenidos de los alumnos se utilizarán con fines didácticos en las plataformas que el Centro tiene abiertas (Web y Blogs de aula) y sólo se podrán cederse a empresas, organismos oficiales o AMPA con las que el Centro haya contratado la prestación de actividades extraescolares y /o servicios complementarios, siempre que la familia haya solicitado previamente la inscripción de su hijo en alguna de las actividades y /o servicios ofertados por el Centro.
- Los familiares o cualquier otra persona externa al Centro que obtengan imágenes de los alumnos en actividades complementarias y extraescolares serán responsables de manera directa y personal del uso y difusión que de ellas pudieran hacer.



4.2. NORMAS DE AULA

4.2.1. Características de las normas de aula:

- Las normas serán claras, breves y poco numerosas.
- Han de ser realistas y fáciles de cumplir.
- Se han de enunciar en positivo. Se trata de que contribuyan a educar.
- Se realizará un Decálogo de Normas para todo el Centro consensuadas por todos los equipos de nivel.
- Junto a cada norma debe redactarse, con claridad, la consecuencia de su no cumplimiento.

4.2.2. Elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en las aulas.

- **Ámbito de la comunicación**
 - Respeto del turno de palabra.
 - Expresarse con un tono de voz adecuado, evitando gritos.
 - La utilización de un lenguaje correcto, (evitando tacos, lenguaje sexista...)
- **Ámbito del respeto a los demás**
 - Respeto entre los alumnos, a los profesores y al personal no docente del centro, evitando conductas como: insultos, agresiones y peleas.
 - Dirigirse a los profesores y otras personas adultas con la adecuada educación.
- **Ámbito de las entradas y salidas**
 - La puntualidad. Obligatoriedad de justificar los retrasos o ausencias.
 - El orden y silencio en las entradas y salidas de las aulas.
- **Ámbito de trabajo y el esfuerzo.**
 - La realización de las tareas encomendadas.
 - El esfuerzo en realizar dichas tareas lo mejor posible.
 - Clima de trabajo positivo.
- **Ámbito de la responsabilidad.**
 - Responsabilizarse de sus materiales de trabajo y mantenerlos en orden.
 - Evitar comer nada en clase.
 - El cuidado y la correcta utilización del material de aula: material común, material propio, material de gratuidad, mobiliario...
 - El aseo personal.
 - No traer teléfonos móviles, reproductores MP3 o videoconsolas al colegio salvo que estos sean requeridos para una actividad educativa o el alumno sea autorizado por el centro de forma expresa y por una causa claramente justificada.
 - La puntualidad.
 - La obligatoriedad de los niños de traer todo el material necesario para cada día: chándal, libros, cuadernos, diccionario, material de plástica...
 - La realización diaria de las tareas.
 - El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - El respeto al mobiliario y demás infraestructura del Centro.
 - Actitud y comportamiento en cada una de las clases y en todas las dependencias del centro



4.2.3. Normas de convivencia específicas de cada aula.

Las Normas de Convivencia específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por todos los alumnos de cada grupo con la ayuda y bajo la supervisión del profesor tutor correspondiente. Algunas de estas normas son:

- Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.
- Traer a clase todos los materiales necesarios para el adecuado desarrollo del trabajo de aula.
- No perturbar la marcha de las clases, respetando siempre las normas de clase que el tutor establece con la colaboración de sus alumnos al comienzo de curso.
- Realizar diariamente las actividades que se le asignen tanto en clase como en casa.
- Cuidar con esmero los materiales didácticos, prestando especial atención a aquellos que serán utilizados durante cuatro años por diferentes alumnos.
- Mantener una actitud respetuosa hacia el profesorado, otros adultos y compañeros.
- No agredir, insultar ni humillar a los compañeros, evitando los juegos violentos.
- Levantar la mano para expresar las ideas, así podemos escucharnos todos.
- Respetar las opiniones y gustos de todos nuestros compañeros y compañeras.
- Utilizar las palabras “muchas gracias “ o “por favor “ para agradecer o pedir algo.
- Ser tolerante con el ritmo de trabajo de los compañeros /as.
- Colaborar en el orden y limpieza del aula, todos disfrutamos de ello.
- Comunicar, con respeto, nuestras ideas aunque consideremos que no coinciden con las de los demás.
- Reflexionar sobre los comportamientos para mejorar la relación con los demás.
- Ayudar siempre al compañero que nos necesite, aunque a veces no lo pida.
- Trabajar con esfuerzo y compromiso para poder aprender cada día un poco más.
- Ser constante en el trabajo.
- Respetar el trabajo de los demás, creando un ambiente acogedor y tranquilo en el aula.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

5.1. DEL ALUMNADO

5.1.1. DERECHOS

- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- A la valoración y evaluación objetiva, no sólo de los contenidos adquiridos, sino también de las actitudes, el esfuerzo y el respeto a las normas de convivencia establecidas en el Centro.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.





- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A participar en las actividades complementarias y extracurriculares.
- A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Todos los alumnos de quinto y sexto nivel de Ed. Primaria tienen derecho a elegir a los delegados de grupo a principios de curso.
- Funciones del delegado de clase:
 - Servir como modelo a sus compañeros en el cumplimiento de las normas del Centro.
 - Recoger iniciativas del grupo de clase para presentarlas al Tutor.
 - Realizar tareas que el Profesor con responsabilidad en la clase le encargue.
 - Representar a la clase en determinadas actividades.
 - Cooperar en el mantenimiento del orden y convivencia durante los cambios de clase o en ausencias inexcusables del Profesor.
- Todos los alumnos de quinto y sexto nivel de Ed. Primaria tienen derecho a elegir mediante sufragio directo, secreto y no delegable a sus representantes en el Consejo Escolar de Centro.
- La representación de alumnos/as, en el Consejo Escolar del Centro será de dos alumno/a del tercer ciclo de Primaria.
- Podrán ser candidatos todos los alumnos de dichos niveles y podrán dar publicidad a su candidatura/s haciendo llegar información a los alumnos/as. El Centro facilitará, en la medida de lo posible, esta publicidad siempre que no se vean alteradas las actividades normales.
- Será el candidato más votado de entre las candidaturas presentadas el representante de alumnos/as en el Consejo escolar.
- Debido a la edad del alumno/a representante en el Consejo Escolar garantizaremos su participación en determinados momentos o sesiones en que su presencia se vea conveniente:
 - Informe de la PGA y proyectos en los que el centro participa.
 - Informe de la Memoria final de curso.
- Serán funciones del alumno/a representante del Consejo Escolar:
 - Recoger las inquietudes e iniciativas de sus compañeros y presentarlas al Consejo escolar.
 - Trasladar, para su resolución, al Consejo escolar los problemas de convivencia que perturben el buen clima del centro.
 - Informar a sus compañeros de nivel de los temas tratados en las sesiones del Consejo Escolar que participe.
- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan





conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados e información al Consejo Escolar.

5.1.2. DEBERES

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Participar en las actividades formativas programadas por el Centro y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones del profesorado.
- Todos los alumnos/as tienen el deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Todos los alumnos/as tienen el deber de cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, el material y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Todos los alumnos/as tienen el deber/obligación de aceptar las decisiones que se adopten democráticamente por sus compañeros de clase en el ámbito del aula. Asimismo, a partir del tercer nivel de Educación Primaria, se deben aceptar las indicaciones de los delegados de la clase autorizadas por el profesor tutor o el Jefe de Estudios.
- Las Normas de Convivencia y Funcionamiento de este Centro deberán ser cumplidas por todos los miembros de la comunidad educativa
- El incumplimiento de los deberes/obligaciones recogidos en la legislación vigente o los especificados en el presente documento, serán considerados como conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

5.2. DEL PROFESORADO

5.2.1. DERECHOS

- Solicitar reunión de claustro siempre que la petición sea realizada por 1/3 de los profesores.
- Participar como electores y elegibles en los Órganos de Gobierno del Centro.
- Tener garantizada la libertad de cátedra.
- Organizar actividades extraescolares y complementarias en beneficio de los alumnos siempre que sean aprobadas por el Consejo Escolar.





- Utilizar las instalaciones y material del Centro, respetando horarios y normas establecidas.
- Estar protegido y cubierto de cualquier responsabilidad civil por accidentes involuntarios.
- Ejercer el derecho a la huelga.
- Ser informado de las comunicaciones oficiales.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Disponer del proyecto educativo de centro y de las programaciones didácticas.
- A debatir en claustro o en las reuniones de equipo de nivel con anterioridad a la celebración del consejo escolar, los puntos a tratar en el mismo para que sus representantes lleven las propuestas y a estar informados de las decisiones y acuerdos adoptados en el consejo escolar.
- Conocer los resultados del plan de evaluación interna.
- Proponer iniciativas para el buen funcionamiento del centro.
- A solicitar de la secretaría y a disponer del expediente académico de su grupo de alumnos y de otros datos de interés que les afecten y puedan influir en su rendimiento académico.
- A participar en la elaboración de la Programación General Anual y Memoria de fin de curso y en las revisiones del P.E. y Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro
- A recibir de las familias la información necesaria sobre los aspectos que inciden en el desarrollo del proceso educativo de los alumnos.
- A actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.

De acuerdo con ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

- A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones.
- A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y respeto social que merece.
- Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa.
- A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.



- A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

5.2.2. DEBERES

- Informar a los padres de los alumnos sobre el comportamiento de sus hijos.
- Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- Dispensar a los alumnos un trato humano y afectuoso huyendo tanto del paternalismo como del autoritarismo.
- Orientar la formación integral de los alumnos en los distintos niveles escolares.
- Cuando, por cualquier motivo justificado, se tenga prevista la no asistencia, deberá comunicarse al Director con antelación, sin esperar a ser requeridos por éste.
- Tener reuniones en las clases para que los alumnos expongan sus problemas.
- Llamar a los padres de los alumnos cuando lo estimen oportuno, y a celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual.
- Complimentar los documentos académicos de los alumnos de su tutoría.
- Llevar control de las faltas de asistencia de sus alumnos y exigir justificación de ellas.
- Evaluar a los alumnos, respetando los criterios fijados por la Comisión de Coordinación Pedagógica, oídos los equipos de profesores y cumpliendo las fechas establecidas.
- Impartir una enseñanza objetiva, sin dogmatismos ni adoctrinamientos, que contemple al niño como el centro del sistema educativo.
- Respetar la integridad física y moral y la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar lo dispuesto en el P.E., las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, y la P.G.A.
- Acatar y cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar, el Claustro y/o Equipos de Nivel.
- Participar en los órganos de coordinación docente, comisiones de programas o asumir cualquier otra responsabilidad del centro y realizar las tareas que tengan encomendadas.
- Colaborar y participar en la elaboración, programación y desarrollo de las actividades complementarias del centro.
- Respetar la confidencialidad ante personas ajenas a la institución escolar de los datos del alumnado y entregar en secretaría el expediente una vez consultado.
- Elaborar su programación de aula, preparar sus clases y/o unidades de trabajo.
- Devolver el material de uso común que haya utilizado a su lugar de origen al acabar la actividad para la que se haya precisado.
- Consensuar modelos de información trimestral e informes de evaluación en coordinación con su nivel paralelo.



- Acudir con puntualidad a las clases y asistir a las reuniones para las que haya sido convocado por los diferentes órganos o equipos del centro.
- Vigilar al alumnado en los periodos de recreo, conforme el Proyecto de Patio.
- Si un Profesor/a decide que algún alumno permanezca en el aula durante el periodo de recreo, deberá quedarse acompañándolo, siempre que no le toque vigilancia de recreo si es así el alumno debe salir al patio.
- Permanecer en clase con los alumnos, conforme a la planificación prevista por la jefatura de estudios, durante los recreos cuando las condiciones climatológicas sean adversas.
- Respetar y cumplir el horario establecido.
- Participar con sus alumnos/as en las actuaciones de animación a la lectura planificadas.
- Avisar a los padres de los alumnos que se encuentran bajo su responsabilidad, en caso necesario, por enfermedad, caída o accidente.
- En caso de ausencia prevista, deberá dejar preparadas las actividades a realizar y la solicitud de la misma.
- Formarse en la utilización y aplicación de técnicas informáticas y desarrollar la competencia digital en el alumnado conforme a la normativa vigente y según los medios disponibles.
- Los maestros especialistas se coordinarán con los tutores/as en la elaboración de las programaciones escolares, selección de materiales, normas de aula...

5.3. DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

5.3.1. DERECHOS

- Conocer el Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.
- A recibir información trimestral por escrito de la marcha académica de sus hijos y oral siempre que la reclamen, previa petición de hora y en el horario establecido, al efecto, por la organización del centro.
- A participar en los órganos colegiados de gobierno del centro eligiendo y/o presentando candidaturas en el consejo escolar del centro.
- A ser recibidos por el tutor, el profesor especialista y el equipo directivo, en la hora semanal de atención a padres que se establece a principio de curso..
- A solicitar información a sus representantes en el Consejo Escolar sobre los acuerdos adoptados en las reuniones del mismo.
- A que sus hijos reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme a los fines enumerados en el Proyecto Educativo del centro.
- A que sus hijos reciban la formación religiosa, moral y ética que esté de acuerdo con sus propias convicciones o, en su caso, a no recibir otra distinta que menoscabe ese derecho.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro en los términos que se establezcan en las leyes y las Normas del Centro.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.
- A formar parte de la asociación de madres y padres.



- A participar en la elaboración de los distintos documentos del centro en cuya redacción participe el sector de padres representado en el Consejo Escolar del Centro.
- A participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y a ser elegido miembro del mismo.
- A recibir información de la Dirección del centro y de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro sobre cualquier aspecto que influya en la educación de su hijos.
- A proponer cualquier tipo de actividades o sugerencias que persigan la mejora del funcionamiento del centro y la calidad de su servicio.
- A participar en las actividades de formación organizadas por el centro en relación a las familias.
- A conocer las faltas de asistencia que se atribuyen a sus hijos, así como a ser informados sobre los problemas de convivencia de los mismos.

5.3.2. DEBERES

- Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos acudan regularmente a clase.
- Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus disponibilidades, los recursos necesarios para el progreso escolar.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. Participar, de manera activa, en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Facilitar la información necesaria sobre aquellos aspectos de sus hijos que puedan tener una especial relevancia en su proceso de aprendizaje.
- Fomentar el respeto hacia todos los componentes de la comunidad educativa. Participar de manera activa en las actividades que se determine, en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos, adquiriendo el material demandado por el centro.
- Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. En el caso de que estas reclamaciones afecten al tutor, se solicitará previamente una reunión con el mismo para tratar de solucionar el problema. Sólo en el caso de que no se llegue a un acuerdo, se elevará la reclamación al equipo directivo.
- Acudir a las reuniones generales o entrevistas individuales a las que hayan sido citados y avisar sobre la imposibilidad de su asistencia.
- Tratar las dificultades que puedan surgir durante el proceso educativo de sus hijos con el tutor, el profesor especialista o el equipo directivo, siempre dentro del centro y dentro de los horarios establecidos a tal efecto.
- Aceptar las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo Escolar.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos especificando los motivos.
- Distribuir y coordinar el tiempo de trabajo de sus hijos así como el tiempo libre, especialmente en lo relativo a lecturas, juegos y televisión.



- Estimular a sus hijos en el respeto a las Normas de Convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, asistencia, orden, disciplina, higiene, salud, materiales...
- Inculcar en sus hijos/as los hábitos necesarios para el cuidado y mantenimiento adecuado de los libros de texto, como respeto al material común de los compañeros/as del Centro.
- Respetar el horario del centro. Aquellos padres que habitualmente recojan a sus hijos, deben de hacerlo puntualmente a la hora de las salidas.
- Justificar mediante certificado médico las enfermedades, alergias, etc. que pueda tener el alumno.
- En caso de separación judicial, deben justificar mediante documento oficial a quien corresponda la guarda y custodia de los hijos/as .
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos y dirigirse a unos y a otros conforme a las normas básicas de educación.
- Valorar la convivencia escolar pacífica, rechazando el uso de la fuerza y la violencia y resolviendo los conflictos a través del diálogo, el acuerdo y la negociación.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y RESPONSABLES.

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y el aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.
- También se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

6.1. Medidas Preventivas

Se trabajará con medidas educativas y preventivas orientadas a tener un compromiso de convivencia en el centro entre los integrantes de la comunidad educativa:

- Se potenciará la acción tutorial, con el fin de que el alumno sea consciente de la necesidad de cumplir las normas de convivencia del centro, que repercutirá en un mayor rendimiento y aprovechamiento de las clases y un mejor clima de trabajo y bienestar en el centro.
- Reuniones con los padres al inicio del curso por parte de los tutores, donde se explica el funcionamiento del centro a las normas que lo rigen.
- Reuniones de los tutores con el orientador del centro y la jefe de estudios, donde se ofrecen estrategias y actividades para realizar con los alumnos en clase encaminadas, algunas de ellas, al trabajo de la empatía, de la asertividad y del respeto al compañero y a la comunidad educativa en general.
- Comunicación a los padres oralmente o a través de Educamosclm de las conductas contrarias a las normas que hayan tenido sus hijos, orientadas sobre todo a la búsqueda de una coordinación con las familias.





- El centro demandará a los padres, tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas destinadas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes en la adopción de actuaciones contrarias a las normas de convivencia por parte de los alumnos.

6.2. Concreción de Conductas y Medidas correctoras

En los casos en los que las medidas educativas y preventivas anteriores no cumplan su objetivo, el centro aplicará sanciones disciplinarias para corregir las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y aula. Previo a la aplicación de las sanciones, el profesor avisará verbalmente al alumno y a las familias. Si el comportamiento del alumno continúa en la misma línea, será ya necesaria una reunión con los padres con el fin de evitar la expulsión del aula.

Conductas leves contrarias a las Normas del Centro
• Interrupción del normal desarrollo de las clases de manera reincidente. • Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad. • Interrupción del normal desarrollo de las clases • Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro. • Deterioro de alguna de las dependencias o materiales del centro o material de otros miembros de la comunidad escolar, de forma intencionada.
Medidas
• Primera ocasión: charla con el alumno y pasar con el profesor por el rincón para la resolución de conflictos, llevando a cabo el parte de reflexión, este será de forma oral en 1º y 2º de Primaria y de forma escrita de 3º a 6º. • Reincidencia: reunión del profesor con los padres. • La reincidencia en conductas contrarias en una misma área o materia, se considera una conducta de menoscabo al profesor, aplicándose pues las siguientes sanciones: • Realización de tareas educativas en el horario de recreo durante tres periodos lectivos. • Sustitución del recreo por una actividad alternativa de la mejora de la conservación de algún espacio del centro. • Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. • Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado. • Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, con conocimiento y aceptación de los padres/tutores. • Nueva reincidencia: la expulsión de un día lectivo.

Conductas graves perjudiciales para la Convivencia en el Centro
• Interrupción de forma reiterada del desarrollo de las clases • Desconsideración con otros miembros de la Comunidad Escolar. • Alteración reiterada del desarrollo normal de las actividades del centro • Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar. • Deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o material de otros miembros de la comunidad escolar.





- Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- Acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- Vejaciones o humillaciones a miembros de la comunidad escolar, particularmente las de género, sexual, racial, o contra alumnado vulnerable.
- Suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- Exhibir símbolos racistas, emblemas o manifestación de ideologías que preconicen violencia, xenofobia o terrorismo.
- Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro
- Incumplimiento de medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Medidas

Primera ocasión

- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro por el periodo mínimo de una semana.
- Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro durante el periodo mínimo de una semana.
- Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado durante el periodo mínimo de una semana.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo cinco días y máximo de un mes.
- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo de tres días contando desde el día en que se ha cometido la infracción, con la realización de tareas educativas fuera del centro.

Reincidencia:

- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares en el trimestre en el que se ocasione la falta.
- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la infracción, con la realización de tareas educativas fuera del centro.

Conductas graves que impliquen un menoscabo a la Autoridad del profesor.

- Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.
- Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para su salud y su integridad física.
- Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.
- Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén bajo la responsabilidad del profesorado.



- Introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.
- Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- Deterioro grave, causado intencionadamente, de propiedades y material del profesorado.

Medidas

- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro por un tiempo de cinco días lectivos en adelante.
- Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro.
- Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado.
- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de diez días contando desde el día en que se ha cometido la infracción.
- Expulsión de asistencia al Centro, con la realización de tareas educativas, por un plazo máximo de diez, contando desde el día en que se cometió la infracción.

Conductas muy graves atentatorias a la Autoridad del profesor.+

- Actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo normas de las clases.
- Desconsideración hacia el profesorado.
- Incumplimiento reiterado por los alumnos de trasladar información a los tutores.
- Deterioro, causado intencionadamente, material del profesorado del Centro.

Medidas

- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo de cinco días y máximo de un mes.
- Suspensión de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la infracción.
- Expulsión de asistencia al Centro, con la realización de tareas educativas, por un plazo mínimo de cinco días y máximo de diez, contando desde el día en que se cometió la infracción.

6.3. Espacio para la resolución de conflictos.

6.3.1. Objetivos:

1. Inculcar al alumno el valor del trabajo y el esfuerzo. Hay que conseguir que una sanción lleve implícito algo constructivo.





2. Dejar claro a nuestros alumnos/as que al centro se viene a trabajar, y que no es una opción mantener una actitud pasiva y contraria a las normas de convivencia del centro.
3. Involucrar a las familias en todo el proceso, manteniendo a éstas en todo momento informadas.
4. Mostrar al alumno que una buena actitud de trabajo y un clima relajado tiene resultados positivos para él, eliminando situaciones de enfrentamiento y ganando confianza en sus capacidades.

6.4. Protocolo de aplicación de las Normas de Convivencia.

Profesorado

1. Todo profesor, como medida cautelar, podrá utilizar este rincón.
2. Si el hecho, debido a su gravedad, requiere de medidas adicionales, se comunicará a jefatura de estudios y mediante consenso, se determinará la sanción aplicar.
3. Los alumnos siempre cumplimentarán un parte de reflexión.
4. El profesor que impone la sanción siempre comunicará a los padres, a través de EDUCAMOSCLM, el hecho y sus consecuencias.
5. Existirá un parte de sanciones acorde a la falta disciplinaria cometida: contraria, perjudicial, menoscabo y atentatoria.

Jefatura de estudios

1. Registrar las sanciones en DELPHOS, a partir de las copias de partes de incidencias entregadas por el profesor a los padres y devueltos estos firmadas.
2. Una vez realizado el registro, se incluirá el original en el expediente del alumno y si no ha sido firmada por el padre, madre o tutor se incluirá una copia.
3. En los casos de expulsión del centro o expulsión del Centro se comunicará dicha expulsión por escrito a los padres con los deberes a realizar en ese periodo.

Alumnos

1. Entender que su actitud negativa podrá afectar a su rendimiento académico.
2. Realizar las tareas que se sean encomendadas.
3. Cumplir la sanción que se derive de su actitud negativa.

Padres

1. Revisar periódicamente los mensajes de papás.
2. Colaborar con el centro para conseguir que el alumno rectifique su actitud.
3. Asistir al centro cuando sean requeridos por algún profesor, tutor o equipo directivo.

Actuaciones con los alumnos a los que no les impartimos clase

Se utilizarán los mismos documentos descritos anteriormente para las normas contrarias de funcionamiento del centro, señalando la circunstancia particular en el que proceda.

Expulsión de un alumno fuera del centro

1. Se comunica al tutor del grupo donde se explican los hechos y la sanción
2. Registramos la sanción en jefatura de estudios.
3. Se llama a los padres.
4. Se recoge en DELPHOS la conducta negativa y la sanción correspondiente.



6.4.1. Responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia

Profesorado y Claustro de profesores.

El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

Al Claustro, le corresponde informar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Dirección del centro

La directora tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

6.5. Protocolo de actuación en situaciones de Acoso.

6.5.1. Definición y delimitación del Acoso Escolar

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

Formas de hostigamiento

1) Agresiones:

- Agresiones físicas directas que causen dolor en el alumnado acosado como pueden ser empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas.
- Agresiones físicas indirectas como romper, esconder o sustraer objetos personales.

2) Verbal:

Agresiones verbales y gestuales que buscan ofender al alumnado acosado, como pueden ser insultos, moteos, humillaciones, amenazas, burlas, obscenidades.

3) Social y psicológico:

Sin agresión física o verbal, pueden existir conductas que busquen desequilibrar emocionalmente al alumno acosado, como pueden ser la exclusión, el aislamiento, la marginación social, la indiferencia, la superioridad, el chantaje, la calumnia, miradas de odio.

4) Sexual:

Conductas de carácter sexual dirigidas al alumnado acosado sin su consentimiento.

5) Discriminatorias:

Por condiciones de género, orientación o identidad sexual, origen étnico o cultural, religión, opinión.

6) “Ciberacoso”:

Cualquier forma de hostigamiento, humillación o violación de la intimidad a través del uso de tecnologías de la comunicación: internet, telefonía móvil, medios y redes sociales. El acoso suele tener habitualmente un *componente colectivo o grupal*, en primer lugar, porque no se suele acosar individualmente, sino en grupo; y, en segundo



lugar, porque el suceso suele ser conocido por otras personas, observadores, que no contribuyen con suficiente fuerza a que cese el acoso.

Agentes implicados en el acoso escolar

- Alumnado acosado.
- Alumnado acosador.
- Personas observadoras.
- Personas que ponen en conocimiento la situación.

6.5.2. Identificación de la situación

Cualquier **miembro de la comunidad educativa** (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc.) que tenga conocimiento de una **situación** que pudiera **derivar en acoso escolar**, tiene el compromiso ciudadano de **ponerla en conocimiento del equipo directivo**. Cuando la persona que comunica la situación decide hacerlo por escrito, el responsable de la dirección del centro le facilitará y/o utilizará el documento correspondiente para la recogida inicial de información (Anexo I Comunicación derechos susceptibles de ser considerados acoso escolar).

El centro ha habilitado canales de comunicación directa entre cualquier miembro de la comunidad educativa con el equipo directivo: a través de un profesor, a través del tutor, directamente en el despacho de Dirección, mensaje en Delphos papás,..... El centro garantizará en todo momento la protección de la posible víctima, la intervención eficaz, discreción, confidencialidad, intervención global a todo el alumnado y agentes implicados; prudencia, empatía y sensibilidad; responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa.

6.5.3. Constitución de la Comisión de Acoso Escolar

Sí, conocidos los hechos, hay indicios razonables de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro educativo constituirá una Comisión de Acoso Escolar lo antes posible, nunca más tarde de **48 horas** (Anexo II Constitución de la Comisión de Acoso Escolar). La Comisión de Acoso Escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo.
- La orientadora o el orientador educativo del centro.
- Un miembro del equipo docente del centro.

Este miembro del equipo docente del centro será elegido según el siguiente procedimiento:

1º) Profesores que se ofrezcan voluntarios en el primer Claustro del curso a cambio de ser compensados con horas complementarias durante las cuales puedan desarrollar dicha tarea.

2º) Profesores con dificultad para completar su horario lectivo.

3º) De no darse las circunstancias anteriores, serán elegidos por sorteo entre los componentes

Del equipo docente del grupo del alumno acosado o del grupo de los alumnos acosadores.

Dicha Comisión se reunirá lo antes posible para valorar la situación de acoso quedando reflejado lo acordado en un acta (Anexo III.a Coordinación de la Comisión de Acoso Escolar

Anexo III.b Acta de reunión de la Comisión de Acoso Escolar).



6.5.4. Medidas inmediatas a adoptar por el Centro Educativo

El responsable de la **dirección** del centro, a propuesta de la Comisión de Acoso Escolar, **adoptará las medidas inmediatas** necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:

- a) Medidas que **garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado**: incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo, acompañamiento y atención al alumnado.
- b) Medidas **cautelares dirigidas al alumnado acosador**, previa entrevista/observación inicial: restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro, incremento de las medidas de vigilancia; sin menoscabo de la aplicación de las correspondientes medidas recogidas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.
- c) Medidas dirigidas a esclarecer los hechos a trabajar con el resto de alumnado, que se realizan desde un enfoque de no inculpación y entre las que se podrá contemplar la realización de entrevistas con carácter preventivo o terapéutico.

Inmediatamente, el **director/a** del centro educativo, **informará vía telefónica y por escrito** a la **Inspección educativa**, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de Acoso Escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.

En un **plazo máximo de 24 horas** desde la constitución de la Comisión de Acoso Escolar, el responsable de la **dirección** del centro, **informará a las familias** o tutores legales del **alumnado implicado**, garantizando la **confidencialidad** y poniendo de manifiesto la **provisionalidad de las conclusiones**, así como de las **medidas inmediatas** adoptadas por el centro. Esta información se llevará a cabo a través de una **entrevista** de la cual se levantará **acta** (Anexo IV Acta de información a las familias del presunto caso de acoso escolar).

6.5.5. Elaboración del Plan de Actuación

A propuesta de la Comisión de Acoso Escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y a la Inspección educativa (Anexo V Plan de actuación). Será remitido a la Inspección educativa en un plazo de 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de Acoso Escolar. Este plan tendrá la siguiente estructura:

a. Proceso de recogida y análisis de información

La Comisión de Acoso Escolar recabará información de los agentes implicados. En las entrevistas a realizar para ello participarán los miembros de la Comisión necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, y se garantizará en todo momento el anonimato de los menores implicados. Si fuera necesario acceder a información personal relevante en dispositivos, redes sociales o herramientas de comunicación por parte de la Comisión de Acoso Escolar, solicitará por escrito autorización a los padres/madres del alumno (Anexo VI Solicitud de autorización para acceder a información personal relevante del alumno).

La Comisión de Acoso Escolar podrá mantener una reunión con el equipo docente de los alumnos implicados (Anexo VII Acta de reunión de la Comisión de Acoso Escolar con el equipo docente). De las entrevistas realizadas, los miembros de la Comisión levantarán el acta correspondiente (Anexo VIII Entrevista con la familia del alumno para recabar información). La Comisión de Acoso Escolar analizará y contrastará la información teniendo en cuenta la obligada protección de datos, la



privacidad y custodia de la información. Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias.

b. Medidas adoptadas

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, con el Procedimiento legal establecido, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes implicado: alumnado acosado, alumnado acosador, comunicante de la situación, alumnado observado, familias y profesorado del centro educativo. Cuando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.

c. Conclusiones

Incluirán una valoración del tipo y gravedad de los hechos, las medidas adoptadas y la derivación del caso a los servicios o entidades, si procediera.

6.5.6. Información a las familias

El profesorado responsable de la tutoría de los grupos del alumnado implicado, junto con el miembro del equipo directivo de la Comisión de Acoso Escolar, y con el asesoramiento de la orientadora o del orientador educativo del centro, informarán nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas acordadas, tanto las de carácter individual llevadas a cabo con el alumnado afectado, como las de carácter general propuestas para los grupos afectados o el centro en su conjunto (Anexo IX.a y IX.b Información a las familias de las conclusiones y medidas acordadas). Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

A las familias del alumnado agresor se les informará expresamente, además, de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, en caso de reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar. De esta información quedará constancia por escrito a través de un acta.

6.5.7. Derivación a otras instancias

La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera. No obstante, deberá tenerse en cuenta que cuando el alumnado acosador sea menor de catorce años, no les es exigible responsabilidad penal. Estos casos deberán ponerse en conocimiento de la Consejería competente en materia de protección de menores. Se realizarán todas las actuaciones que pueda solicitar, en su caso, el Ministerio Fiscal o cualquier otra Institución legalmente competente. De estas actuaciones deberá quedar constancia documental en el centro.

6.5.8. Evaluación y Seguimiento

El director/a del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo tras realizar las correspondientes entrevistas y/o actuaciones de seguimiento, e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro (Anexo X Seguimiento del caso de acoso).





La dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo Escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

6.5.9. Medidas dirigidas a prevenir el acoso escolar

El centro debe ejercer la responsabilidad de prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar, y para ello, la administración educativa tiene el compromiso de facilitar, promover y articular los recursos necesarios para que estas actuaciones se realicen de forma adecuada.

1) Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar:

1. Campañas enfocadas al rechazo de conductas de acoso.
2. Guía de recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los malos tratos en la escuela para el profesorado y para las familias.
3. Decálogo del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes.
4. Formación del profesorado y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con la Concejalía de Bienestar Social: línea de atención a la infancia y adolescencia, programas de atención especializada a menores y familias y desarrollo de campañas regionales.

2) Medidas preventivas a nivel de centro

1. Actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar:
 - 1.1. Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
 - 1.2. Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
 - 1.3. Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
 - 1.4. Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
 - 1.5. Fomento la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
 - 1.6. Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
 - 1.7. Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.
2. Gestión y mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.
 - 2.1. El centro, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:
 - Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
 - Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.



3. Apoyo y colaboración de otros profesionales, entidades o instituciones: los centros educativos podrán contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.

4. Formación del profesorado relacionada con la convivencia y el acoso escolar: los centros educativos incluirán dentro de sus respectivos planes de formación actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas. Entre estas actuaciones se incluirán:

- Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer ese seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
- Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales.
- Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
- Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
- Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar.

6.6. Procedimientos de Mediación y Resolución de Conflictos.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

Finalidad. Se crea en el seno del Consejo Escolar la comisión de Convivencia como órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las relaciones entre los diversos sectores de la comunidad educativa.

Composición. La directora, la jefa de estudios, la orientadora, un representante de los profesores en el consejo y un representante de los padres en el consejo (que será el/la responsable de promover la educación en valores) y el representante de alumnos/as, cuando proceda.

Funciones:

- Elaborar y proponer modificaciones a las Normas de Convivencia del Centro, que serán sometidas a la aprobación del Consejo Escolar.
- Diseño y puesta en práctica de programas e iniciativas de actuación que permitan prevenir, conocer y mejorar las Normas de Convivencia del Centro.
- Conocer el incumplimiento grave o muy grave de las Normas de Convivencia del Centro y de la supervisión de la sanción impuesta por el profesor/a-tutor/a, jefa de estudios o directora.

Procedimiento sancionador:

- Notificación a padres/madres y miembros de la Comisión de Convivencia de la conducta tipificada como grave.
- Reunión de la comisión para proponer las medidas sancionadoras oportunas para comunicar la sanción impuesta.
- Comunicación a los/as padres/madres y al profesorado de la resolución tomada por la Comisión de Convivencia



7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

7.1. Principios generales de actuación en materia de identidad de género y de transexualidad.

- Principio de autodeterminación de la identidad de género. La administración deberá respetar dicho principio en todos los procedimientos y actuaciones que lleve a cabo.
- Principio de no discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género. Todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, con independencia de sus orientaciones sexuales e identidades y/o expresiones de género.
- Principio de igualdad de género. Las administraciones firmantes adoptarán las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades entre niñas y niños en todos los ámbitos.
- Principio de participación a través de las distintas asociaciones, colectivos, y organizaciones que promuevan y protejan los derechos humanos de las personas trans.
- Principio de integración social y administrativa. La administración promoverá entre otras medidas la acreditación documental de su identidad de género, facilitando y agilizando los procesos administrativos.

7.2. Actuaciones en el ámbito educativo.

Los principios educativos generales que regirán las actuaciones son la inclusión educativa y la atención a la diversidad, entre otros.

Actuaciones de Prevención y Sensibilización.

- Los centros educativos deben incluir en su *Programación General Anual* actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contracualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.
- Se velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.
- Se impulsarán medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.
- Se incluirá dentro de los objetivos de los centros educativos el abordaje de la educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.
- Se garantizará que se preste apoyo psicopedagógico con asesoramiento del personal especialista en orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran.
- La administración educativa, a través del Centro Regional de Formación del Profesorado, organizará acciones dirigidas a la formación y sensibilización del equipo docente y directivo, referente al desarrollo afectivo-sexual e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como también



establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación entre los diferentes servicios sociales, sanitarios y del Instituto de la Mujer.

- El equipo docente elaborará las actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumnado.

Comunicación e identificación

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género:

- Lo pondrá en conocimiento de la tutora o tutor del grupo-clase que, a su vez lo trasladará a la jefatura de estudios y conjuntamente se procederá a la derivación al o la responsable de orientación, conforme al procedimiento de derivación establecido en el centro.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar.
- La orientadora o el orientador, previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará especial atención a los aspectos psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.
- Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno o alumna a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.
- En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.
- Cuando la madre, el padre o las personas representantes legales de la alumna o el alumno comuniquen por escrito al centro que su hijo o hija tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado se trasladará esta información, de manera inmediata, al equipo docente y posteriormente se trasladará al Servicio de Inspección Educativa. Para ello, debe contarse con la autorización familiar de intercambio de información por escrito (según anexo I).
- Para evitar situaciones discriminatorias no será obligatorio tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que la alumna o el alumno tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer y con independencia de que se haya producido la detección en el centro o en otro ámbito.
- Cuando el centro tenga constancia de que se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación se podrá poner en marcha el *Plan de Actuación Escolar* abajo descrito. La directora o el director del centro informará de las medidas adoptadas en el *Plan de Actuación Escolar* a la familia, el claustro y el Consejo Escolar.
- El alumnado cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo, siendo tratado conforme a ella a todos los efectos en dicho ámbito.



- En el centro escolar, el equipo docente permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.
- Si desde el centro educativo se detectara que la persona menor trans pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar en aquellos casos que se considere necesario.

7.3. Plan de Actuación Escolar

- La aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente. En todo el proceso se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia.
- La orientadora o el orientador, el equipo directivo y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:
 - Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
 - Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientador u orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
 - Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones, profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.
 - Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.

7.4. Medidas organizativas en el centro escolar:

- El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
- Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.
- Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.



- Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. En las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.
- Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.
- En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc. Se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.
- A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente, el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales escolares.
- Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro deberán incluir los aspectos recogidos en el presente protocolo.
- Este protocolo es de obligado cumplimiento para cualquier centro educativo de la región ya sea público o sostenido con fondos públicos.

8. DESARROLLO DEL PROGRAMA DULCINEA SOBRE EDUCACIÓN EMOCIONAL

8.1. OBJETIVOS

- Conocer los fundamentos de la educación emocional, de la inteligencia emocional y de las competencias socioemocionales.
- Reflexionar sobre la importancia de las competencias socioemocionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Incluir en las programaciones didácticas las competencias socioemocionales.
- Profundizar en recomendaciones básicas para la puesta en marcha de intervenciones de educación emocional.
- Conocer los contenidos del programa de educación emocional “Dulcinea”.
- Identificar las técnicas y estrategias educativas más importantes para la educación emocional.
- Analizar la influencia del estado de ánimo en el aprendizaje.
- Describir los componentes del programa (Percepción y expresión emocional, regulación de las emociones propias y de los demás, felicidad, optimismo, adaptabilidad, gestión del estrés, asertividad, habilidades de relación interpersonal, etc)

9. PROYECTO PATIO

9.1 OBJETIVOS

- Crear grupos de trabajo cooperativo a través de la patrulla de patio y ofrecer confianza y responsabilidad a l@s alumn@s de quinto y sexto para que transmitan valores a los más pequeñ@s. A su vez, este grupo realizará labores de vigilancia y concienciación sobre dónde se deben tirar los residuos (la Patrulla Verde).
- Organizar el patio de recreo de manera que sea un espacio activo (para evitar el sedentarismo de nuestro alumnado), participativo, inclusivo y de





respeto, potenciando valores educativos, centrado en los procesos y no en el resultado.

- Favorecer la realización de actividades y juegos inclusivos que sean del agrado e interés del alumnado, generando un ambiente propicio a través de organización del patio por zonas.
- Transmitir los conocimientos y valores generacionales que emanan de los juegos populares y tradicionales.
- Establecer unas normas de utilización y cuidado de los materiales e instalaciones del patio para garantizar su conservación y buen uso.
- Promover un modelo de gestión honesta y transparente de residuos: actitud responsable con el medio ambiente, aprender a valorar y cuidar lo que nos rodea y pertenece a todos. Se organizarán “patrullas de basuraleza” dos veces por semana.
- Promover una actitud responsable con el medio ambiente.
- Aprender a valorar y cuidar lo que nos rodea y pertenece a todos.
- Incentivar la participación activa del alumnado y favorecer la participación y responsabilidad del alumnado en las actividades, así como el desarrollo de las Habilidades Sociales, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y mejorando el clima de convivencia.

10. PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES

- En nuestro centro optamos por un clima agradable con una buena convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como en una resolución pacífica de los conflictos en los que la ayuda y la cooperación ocupan lugares prioritarios y en el que serán los propios alumnos los que asuman el protagonismo.
- El Programa de Alumnos Ayudantes es un programa de convivencia basado en la ayuda entre iguales.
- Entre las razones más importantes de porqué poner en marcha este tipo de programas es que con ellos conseguimos: dar respuesta a la diversidad del alumnado y conseguir su plena inclusión; la educación en y para el conflicto; la mejora del clima de convivencia en nuestras aulas y en el centro; la educación en valores; la presentación de modelos de conducta positivos,...y, por tanto, la mejora del rendimiento escolar y de los niveles de aprendizaje.

10.1. FINALIDAD DEL PROGRAMA

- Prevenir la aparición de situaciones que alteren el normal desarrollo de la convivencia de todos los alumnos de Educación Primaria en horario escolar. Los conflictos que entran dentro de este programa son los que no suponen un hecho muy grave: actos de indisciplina, discusiones, amenazas, motes, insultos, situaciones injustas, faltas de respeto, aislamiento y/o rechazo de alumnos en horario lectivo del centro.
- La misión de los Alumnos Ayudantes consistirá en observar para poder identificar posibles situaciones que puedan generar conflicto o diferencia de intereses que alteren el normal desarrollo de la convivencia y comunicar dicha situación a los tutores correspondientes y a la orientadora del centro.



10.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Contribuir al desarrollo de las competencias básicas, especialmente: Social y ciudadana; Autonomía e iniciativa personal; Aprender a aprender; y Comunicación Lingüística.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Prevenir los casos de maltrato entre iguales.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.
- Fomentar las conductas de ayuda y apoyo curricular entre el alumnado.
- Con el progresivo desarrollo de este modelo, el centro educativo irá percibiendo:
 - Disminución de la intensidad y frecuencia de los conflictos.
 - Disminución de la aplicación de las medidas sancionadoras (partes de conducta).
 - Mejora de la autoestima del alumnado y profesorado implicado en la experiencia.
 - Mayor seguridad para los miembros de la comunidad escolar al detectarse y abordarse los posibles casos de acoso o maltrato.
 - Mayor satisfacción de toda la comunidad educativa gracias a la mayor implicación e interés por las personas.
 - Mejora del clima de aprendizaje.

10.3. CUALIDADES DE LOS ALUMNOS AYUDANTES

En nuestro centro se considera importante que los Alumnos Ayudantes no sean siempre los mismos sino que vayan rotando a lo largo del curso. Es por ello que la formación la recibirán todos los alumnos de 5º y 6º.

Las cualidades que deben reunir los Alumnos Ayudantes son:

- Ser neutrales, deben tratar a todos los compañeros de igual forma sean amigos o no.
- Ser buenos oyentes.
- Ser buenas personas.
- No meterse en problemas.
- Empatizar con las partes y usar técnicas de escucha activa.
- Crear y mantener confianza para que los compañeros se sientan a gusto.
- Ser pacientes y estar dispuestos a ayudar a todos, en cualquier momento.
- Haber recibido formación y entrenamiento previos desde el centro educativo,.....

10.4. FUNCIONES DE LOS ALUMNOS AYUDANTES

- Ayuda a sus compañeros cuando alguien se mete con ellos o cuando necesitan que los escuchen. No les aconseja sino que les escucha.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en el aula.
- Puede ayudar a otros compañeros que tengan alguna dificultad de aprendizaje.
- Ayuda a alumnado que esté triste por algún problema personal y que necesite que alguien le escuche o le preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actuará como acompañante.





- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo,.....

10.5. SITUACIONES EN LAS QUE NO INTERVIENEN LOS ALUMNOS AYUDANTES

Cuando algún alumno haya cometido una falta muy grave conforme a las normas del centro y deba ser resuelto mediante la intervención del profesorado y la Dirección del centro.

11. CONCRECCIÓN DE ACTUACIONES DE IGUALDAD

11.1. ORGANIZACIÓN

- Designación de Responsable de Coeducación en el centro. En nuestro centro, se ha nombrado a la Orientadora como responsable de Coeducación. Para desempeñar este cargo, realizará la formación que la Consejería de Educación ofrezca para poder desarrollar eficazmente esta labor.
- Se fomentará la utilización de un lenguaje inclusivo en los documentos institucionales, programaciones, carteles, circulares informativas, blog del centro, nombre de las aulas...
- Existencia de espacios dedicados a igualdad (rincones, bancos,...)
- En el centro disponemos de un proyecto de patio que asegura el uso de espacios comunes respetando la igualdad, teniendo muy en cuenta las actividades en el recreo de niños y niñas, deportes...
- Asegurar la transversalidad de todas las actividades y acciones en materia de igualdad.

11.2. CONTENIDOS Y ACTIVIDADES CURRICULARES

- Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje llevados a cabo por el centro.
- Utilización del lenguaje inclusivo en la comunicación verbal y escrita.
- Utilizar referentes diversos, contemplar la corresponsabilidad en el reparto de tareas y en la asunción de responsabilidades.
- Suprimir los roles y estereotipos sexistas.
- Impulsar las vocaciones científico-tecnológicas entre las alumnas y la orientación académico-profesional libre de estereotipos.
- Visibilizar categorías diversas en cuestión de género, cultura o etnia.
- Abordar la diversidad sexual y familiar como referentes y modelos de la sociedad.
- Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta la perspectiva de género, valores inclusivos, referentes de éxito de toda la diversidad humana... criterios presentes en el diseño de pruebas orales y escritas, en los enunciados de problemas y ejercicios...
- Utilización de metodologías que favorezcan el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje de servicios
- Celebración de efemérides vinculadas a la igualdad cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad, dar a conocer la situación de la mujer o la diversidad sexual.
- Promoción de juegos alternativos libres de estereotipos sexistas e inclusivos.



11.3. FORMACIÓN DOCENTE

- Concreción y definición de las diferentes necesidades formativas del personal docente.
- Utilización de diversos canales de información sobre cursos, talleres, seminarios, en materia de igualdad y educación afectivo-sexual.
- Promoción e inclusión de contenidos de igualdad y educación afectivo-sexual en los planes de formación del centro.
- Promover y difundir en el Claustro del centro la formación recibida por parte de la persona Responsable de Coeducación.

11.4. PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Desarrollo de acciones para las buenas relaciones interpersonales de toda la comunidad educativa, rechazando y negando cualquier comportamiento homofóbico y transfóbico, manifestación sexista o actitud machista.
- Elaboración de recursos que ayuden y resuelvan de manera pacífica los conflictos con perspectiva de género y la corresponsabilidad.
- Diseño de actividades de sensibilización y participación de y para las familias.
- Formación para las familias y personal de la comunidad educativa, mediante charlas, talleres, seminarios...

12. PROGRAMA “IGUALDAD EN MI ESCUELA”.

Este programa es llevado a cabo por el Centro de la Mujer de Miguelturra. Se desarrolla desde 1º de Primaria, con los alumnos que actualmente cursan 4º.

Son actividades lúdicas que fomentan el respeto e igualdad entre hombres y mujeres.

13. TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CURSO 2025/2026.

En el mes de noviembre se llevarán a cabo los talleres que AMFORMAD ofrecen a los centros educativos, dirigidos a la prevención de la violencia. Se han solicitado para toda la etapa de Primaria, desde 1º hasta 6º. También se van a desarrollar los talleres dirigidos a los docentes y a las familias.

14. PLAN DIRECTOR

En el mes de octubre, los alumnos de 6º de Primaria, recibirán la charla informativa que ofrece la Guardia Civil dentro del Plan Director. Va dirigida a concienciar a los alumnos sobre el peligro de internet y las redes sociales, ofreciéndoles las herramientas necesarias para que hagan un uso adecuado y seguro de las nuevas tecnologías.

15. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan estará incluido en la PGA del centro y se colgará en la Web del centro para su consulta.

En las reuniones con padres se incluirá un punto para informar de los aspectos más relevantes del Plan.

El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.



A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad, por medio de sus tutores de los contenidos que les afecten más directamente.

16. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Convivencia Escolar comenzarán a desarrollarse al inicio del curso 2025/26 formando parte de la PGA. Corresponde al Equipo Directivo garantizar la coordinación y el cumplimiento de lo establecido en el mismo.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos tanto de la aplicación de las normas de convivencia como de la marcha del Plan de Convivencia.

Antes de finalizar el curso se elaborará un Informe Anual de Convivencia que servirá de base para la programación de actividades del curso siguiente.